

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO.

Orden de 23/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y Resolución de 29-07-2016, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, de bases y convocatoria 2016 del Programa Innova Adelante en Castilla-La Mancha.

Resolución de 27/11/2017, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2017. Extracto BDNS (Identif.): 373266.

Objeto, finalidad y régimen de concesión.

La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2017, la concesión de subvenciones en el marco del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha.

Estas ayudas tienen por finalidad promover las inversiones y el gasto privado en I+D+i, así como mejorar la capacidad competitiva del tejido empresarial regional, con el objeto de apoyar la innovación empresarial en Castilla La Mancha, impulsando estrategias empresariales colaborativas, y desarrollando los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región, reforzando y ampliando los programas de innovación, especialmente a las pymes, apoyando a las nuevas iniciativas empresariales de carácter innovador y promoviendo nuevas iniciativas en forma de proyectos colaborativos entre empresas con el fin de generar sinergias que supongan una mejora de la competitividad empresarial.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Líneas de actuación y proyectos subvencionables.

Línea de apoyo a la innovación empresarial.

Subvencionando los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de desarrollo experimental. Entendidos como aquellos que adquieren, combinan, configuran y emplean conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. A esta línea de ayuda también podrán acogerse las grandes empresas, de acuerdo con la definición de las mismas recogida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.
- Estudios de viabilidad que impliquen la evaluación y el análisis del potencial de los proyectos de desarrollo experimental, con el objeto de apoyar el proceso de toma de

decisiones, descubriendo puntos fuertes y débiles, así como oportunidades y amenazas para sus perspectivas de éxito.

- Proyectos de innovación en materia de procesos y organización.
- Proyectos de consultoría, asesoramiento y apoyo a la innovación de las pymes:
 - Actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad, con el fin de desarrollar mejores procesos, productos o servicios.
 - Actuaciones dirigidas a la obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales derivados de los proyectos de desarrollo experimental.
 - Actuaciones de participación en programas nacionales e internacionales de I+D+i. Deben tener un presupuesto mínimo de 175.000€ (a efectos generales, pero no para nuestra convocatoria, que contempla sólo la consultoría).
 - Elaboración de planes de innovación, que incrementen las capacidades de las pymes para la adaptación a las necesidades del mercado.

Línea Innova-Joven, destinada a pequeñas empresas (quedan excluidas las medianas, de acuerdo con la definición de la UE) constituidas no más de 4 años antes de la solicitud de la ayuda. Se subvencionan los siguientes tipos de proyectos:

- Estudios de viabilidad que impliquen la evaluación y el análisis del potencial de los proyectos de desarrollo experimental, con el objeto de apoyar el proceso de toma de decisiones, descubriendo puntos fuertes y débiles, así como oportunidades y amenazas para sus perspectivas de éxito.
- Participación en programas formativos externos de alta cualificación relacionados con el proyecto.
- Estudios sobre técnicas, patentes, ensayos y homologaciones de producto, y proyección de la propiedad industrial o intelectual.
- Actuaciones dirigidas a adquirir sellos distintivos del carácter innovador de la empresa (Sello Pyme Innovadora, marca EIBTs, etc), con el fin de mejorar la competitividad.
- Utilización de espacios en viveros de empresas, áreas de coworking o laboratorios, durante los 6 primeros meses de uso de los mismos.
- Actuaciones de participación en programas nacionales e internacionales de I+D+i. Deben tener un presupuesto mínimo de 175.000€ (a efectos generales, pero no para nuestra convocatoria, que contempla sólo la consultoría).
- Elaboración de planes de innovación, que incrementen las capacidades de las pymes para la adaptación a las necesidades del mercado.

Línea Colabora-Adelante, cuya finalidad es promover proyectos de colaboración efectiva entre empresas, para mejorar su posición en el mercado. Se subvencionan los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de desarrollo experimental en cooperación. También abierto a grandes empresas, pero con la participación mínima de una pyme. Asimismo, ninguna empresa puede acaparar más del 70% de los costes subvencionables, ni menos del 15% de los mismos.

- Proyectos colaborativos de participación en programas nacionales e internacionales de I+D+i. Deben tener un presupuesto mínimo de 175.000€ (a efectos generales, pero no para nuestra convocatoria, que contempla sólo la consultoría).
- Proyectos de constitución de nuevos clústeres (actuaciones, estudios e informes previos), para acceder al Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Beneficiarios y requisitos.

En relación a cada una de las líneas de ayuda:

Línea de apoyo a la innovación empresarial, las pymes. Si bien las grandes empresas se podrán acoger a la ayuda para proyectos de desarrollo experimental.

Línea Innova-Joven, las microempresas y pequeñas empresas, exclusivamente.

Línea Colabora-Adelante, las agrupaciones de pymes. Si bien las grandes empresas se podrán acoger a la ayuda para proyectos de desarrollo experimental en cooperación, siempre que en dicho proyecto participe alguna pyme.

Los requisitos que deben cumplir son:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
- b) Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- e) No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- f) No tener la consideración de empresa en crisis.
- g) No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la

ayuda, ni tener planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.

h) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

i) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.

j) En el caso de elaboración de planes de innovación recogidos en el apartado 1.a).4º de la disposición tercera, sólo podrán obtener la condición de beneficiario aquellas pymes que no hayan obtenido ayudas por esta misma actuación en convocatorias anteriores.

Gastos subvencionables.

Serán consideradas como inversiones subvencionables las siguientes actuaciones:

Línea de apoyo a la innovación empresarial:

Proyectos de desarrollo experimental:

- Costes de personal. Técnicos cualificados y directamente relacionados con el proyecto. Podrá ser personal propio, socios trabajadores o autónomos dependientes de la entidad (con al menos 12 meses de relación previa a la solicitud). Tendrán grupo de cotización 1 o 2 y habrá un máximo de 5 técnicos por proyecto (de acuerdo con las necesidades debidamente justificadas).
- Activos inmateriales. Costes de investigación y patentes adquiridas en condiciones de mercado y licencias de aplicaciones informáticas relacionadas con el proyecto.
- Costes de material y suministros, derivados directamente del proyecto. Se excluyen los bienes de inversión.
- Colaboraciones externas. Gastos de consultoría relacionados directamente con el proyecto.

Estudios de viabilidad del potencial de los proyectos de desarrollo experimental:

- Colaboraciones externas. Gastos de consultoría relacionados directamente con el proyecto.

Proyectos de innovación en materia de procesos y organización:

- Costes de personal. Técnicos cualificados y directamente relacionados con el proyecto. Podrá ser personal propio, socios trabajadores o autónomos dependientes de la entidad (con al menos 12 meses de relación previa a la solicitud). Tendrán grupo de cotización 1 o 2 y habrá un máximo de 5 técnicos por proyecto (de acuerdo con las necesidades debidamente justificadas).
- Activos inmateriales. Costes de investigación y patentes adquiridas en condiciones de mercado y licencias de aplicaciones informáticas relacionadas con el proyecto.

- Costes de material y suministros, derivados directamente del proyecto. **Se excluyen los bienes de inversión.**

Proyectos de consultoría, asesoramiento y apoyo a innovación de las pymes:

- Colaboraciones externas. Gastos de consultoría relacionados directamente con el proyecto.

Línea Innova-Joven:

Estudios de viabilidad que impliquen la evaluación y el análisis del potencial de los proyectos de desarrollo experimental.

- Colaboraciones externas. Gastos de consultoría relacionados directamente con el proyecto.

Participación en programas formativos externos de alta cualificación relacionados con el proyecto.

- Los costes de formación, excluidas dietas y gastos de viaje.

Estudios sobre técnicas, patentes, ensayos y homologaciones de producto, y proyección de la propiedad industrial o intelectual.

- Colaboraciones externas. Gastos de consultoría relacionados directamente con el proyecto.

Actuaciones dirigidas a adquirir sellos distintivos del carácter innovador de la empresa.

- Colaboraciones externas. Costes de asesoramiento y apoyo para dicha certificación.

Utilización de espacios en viveros de empresas, áreas de coworking o laboratorios.

- Gastos de alquiler o estancia por un período máximo de 6 meses.

Actuaciones de participación en programas nacionales e internacionales de I+D+i.

- Colaboraciones externas. Costes de asesoramiento y apoyo prestados por consultores externos.

Elaboración de planes de innovación, que incrementen las capacidades de las pymes para la adaptación a las necesidades del mercado.

- Colaboraciones externas. Gastos de consultoría relacionados directamente con el proyecto.

Línea Colabora-Adelante:

Proyectos de desarrollo experimental en cooperación.

- Costes de personal. Técnicos cualificados y directamente relacionados con el proyecto. Podrá ser personal propio, socios trabajadores o autónomos dependientes de la entidad

(con al menos 12 meses de relación previa a la solicitud). Tendrán grupo de cotización 1 o 2 y habrá un máximo de 5 técnicos por proyecto (de acuerdo con las necesidades debidamente justificadas).

- Activos inmateriales. Costes de investigación y patentes adquiridas en condiciones de mercado y licencias de aplicaciones informáticas relacionadas con el proyecto.
- Costes de material y suministros, derivados directamente del proyecto. Se excluyen los bienes de inversión.
- Colaboraciones externas. Gastos de consultoría relacionados directamente con el proyecto.

Proyectos colaborativos de participación en programas nacionales e internacionales de I+D+i.

- Colaboraciones externas. Gastos de consultoría relacionados directamente con el proyecto.

Proyectos de constitución de nuevos clústeres (actuaciones, estudios e informes previos), para acceder al Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- Colaboraciones externas. Gastos de consultoría relacionados directamente con el proyecto.

Cuantía de la subvención.

Dependiendo de la línea de ayuda, será la siguiente:

Línea de apoyo a la innovación empresarial:

Proyectos de desarrollo experimental (inversión entre 3.000€ y 250.000€):

- 45% para microempresas y pequeñas empresas, 35% para medianas empresas y 25% para grandes empresas.
- Estudios de viabilidad del potencial de los proyectos de desarrollo experimental (inversión entre 3.000€ y 50.000€): 70% para microempresas y pequeñas empresas y 60% para medianas empresas.
- Proyectos de innovación en materia de procesos y organización (inversión entre 3.000€ y 250.000€): 50% para pymes.
- Proyectos de consultoría, asesoramiento y apoyo a innovación de las pymes (inversión entre 3.000€ y 50.000€): 50% para pymes.

Línea Innova-Joven (se excluyen las medianas empresas) (inversión máxima de 50.000€):

- Estudios de viabilidad que impliquen la evaluación y el análisis del potencial de los proyectos de desarrollo experimental: 70% en todos los casos.
- Participación en programas formativos externos de alta cualificación relacionados con el proyecto: 50% en todos los casos.

- Estudios sobre técnicas, patentes, ensayos y homologaciones de producto, y proyección de la propiedad industrial o intelectual: 50% en todos los casos.
- Actuaciones dirigidas a adquirir sellos distintivos del carácter innovador de la empresa: 50% en todos los casos.
- Utilización de espacios en viveros de empresas, áreas de coworking o laboratorios: 50% en todos los casos.
- Actuaciones de participación en programas nacionales e internacionales de I+D+i: 50% en todos los casos.
- Elaboración de planes de innovación, que incrementen las capacidades de las pymes para la adaptación a las necesidades del mercado: 50% en todos los casos.

Línea Colabora-Adelante:

- Proyectos de desarrollo experimental en cooperación (inversión entre 3.000€ y 250.000€): 60% para microempresa y pequeñas empresas, 50% para medianas empresas y 40% para grandes empresas.
- Proyectos colaborativos de participación en programas nacionales e internacionales de I+D+i (inversión entre 3.000€ y 50.000€): 50% para pymes.
- Proyectos de constitución de nuevos clústeres (actuaciones, estudios e informes previos), para acceder al Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (inversión entre 3.000€ y 50.000€): 50% para pymes.

El plazo máximo de ejecución será de 10 meses.

Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

El plazo de solicitud será del 5 de diciembre al 5 de febrero de 2018. Se admitirán un máximo de dos solicitudes por interesado (ya sean a título individual o como miembro de una agrupación)

Se presentarán únicamente de forma telemática a través de la plataforma www.jccm.es

Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de cinco meses a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes, es decir, finaliza el 5 de julio de 2018.

Justificación.

El plazo de justificación será de 15 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de cumplimiento de condiciones. La subvención se abonará una vez presentada la justificación. La Administración exige el compromiso de mantenimiento de la actividad, inversiones y empleo por un período de 3 años para las pymes y 5 para las grandes empresas, a contar desde la fecha de pago de la ayuda.

Para más información puede ponerse en contacto con el departamento económico de CEOE CEPYME Guadalajara. Persona de contacto Ester Simón, 949212100. Destudios2@ceoeguadalajara.es